



COMUNICACION DE ACUERDO

DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 01 de Marzo de 2.017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 7. PROPUESTAS Y COMUNICACIONES DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS SOCIALES.

P7. PRIMERO.

Por el Sr. Delegado **D. Diego Carrera Ramírez**, se da cuenta de Propuesta en relación a la Adjudicación Contrato de Servicio para la Redacción de Plan de Vigilancia y Control del Vertedero Municipal de Residuos Inertes de Sierra Valleja; que literalmente transcrita dice como sigue:

"" PROPUESTA ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES DE SIERRA VALLEJA.

De conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante resolución número 163/2015, de 19 de junio, en materia de medio ambiente y

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2016, por esta Delegación se informó sobre la necesidad de proceder a la contratación de una empresa de ingeniería para la elaboración de un PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES DE SIERRA VALLEJA, con un presupuesto de 16.500,00 € y 3.465,00 € de IVA, lo que supone un total de 19.965,00 €.

Visto que por la Sra. Delegada Municipal de Hacienda, de acuerdo con las atribuciones que tenía conferidas para la contratación del servicio demandado, según Resolución de Alcaldía número 163/2015, de 19 de junio, dispuso la contratación de los trabajos de REDACCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES DE SIERRA VALLEJA, con un presupuesto máximo de 16.500,00 € y 3.465,00 € de IVA, lo que supone un total de 19.965,00 €, mediante contrato menor de servicio, definido por el Art. 138.3 del TRLCSP, ya que su cuantía es inferior a 18.000,00 Euros y la aprobación del gasto con cargo a la partida 1621.2274.06, según documento de Retención de Crédito con número de operación 220170000038, de 16 de enero de 2016.

Visto que tras la exposición pública del anuncio de licitación y de las invitaciones cursadas, por esta Delegación se llevaron a cabo las actuaciones recogidas en las Actas que se transcriben a continuación que obran en el expediente:

ACTA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017.

"En Arcos de la Frontera, siendo las 14:15 horas, del día 17 de febrero de 2017, D. Diego Carrera Ramírez, Delegada Municipal de Medio Ambiente, asistido por D. Pedro Ledo Márquez, Arquitecto Municipal, en presencia de la Oficial Mayor-Jefa del Departamento de Contratación que suscribe, procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas para la redacción de un PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES DE SIERRA VALLEJA, mediante contrato menor, con un presupuesto de licitación de con un presupuesto de 16.500,00 € y 3.465,00 € de IVA, lo que supone un total de 19.965,00 €.y cuyo resultado se detalla a continuación, de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación Municipal de Hacienda, mediante Resolución nº. 37, de fecha 17 de enero de 2017.

Con fecha 13 de febrero de 2017, el Funcionario Encargado del Registro General, emite informe sobre las empresas que han licitado durante el plazo de exposición pública, entre el 17 de enero y 3 de



marzo de 2017, según exposición pública que tuvo lugar en el perfil del contratante y que se relacionan a continuación:

<u>Empresa</u>	<u>Nº. Registro</u>	<u>Fecha Registro</u>
Ingeniería y Desarrollo del Sur, S.L.	753	13/02/2017
Cumbre Ingeniera, S.L.	763	03/02/2017
Sfera Proyecto Ambiental, S.L.	858	07/02/2017

La oferta de la empresa Sfera Proyecto Ambiental, S.L. fue remitida por correo ordinario el día 3/2/2017, a las 12:58 horas y notificada su expedición a este Excmo. Ayuntamiento.

1. Documentación Administrativa.

Las tres empresas presentan la documentación exigida, entre la que se encuentra la acreditación de la solvencia técnica-profesional y económica y memoria descriptiva y metodología de los trabajos a realizar..

2. Oferta Económica. y Plazo de Ejecución.

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA (CON IVA)</u>	<u>PLAZO EJECUCIÓN</u>
CUMPRE INGENIERIA, S.L.	14.913,25 €	3 meses
INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL SUR	13.249,50 €	3 meses
SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L	12.342,00 €	3, 5 meses

Si bien no era precisa la presentación de los precios descompuestos, la empresa Cumbre Ingeniería, S.L. acompaña su proposición con dicha descripción.

Por tal motivo, el Sr. Delegado Municipal dispone que se le requiera a las otras dos empresas, para que en el plazo de tres días, aporten dicha descomposición presupuestaria y una vez que se disponga, mantener nueva reunión.

ACTA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017

“En Arcos de la Frontera, siendo las 12:15 horas, del día 22 de febrero de 2017, D. Diego Carrera Ramírez, Delegada Municipal de Medio Ambiente, asistido por el Arquitecto Municipal, D. José Luis Alejandro Hernes, en presencia de la Oficial Mayor-Jefa del Departamento de Contratación que suscribe, como continuación de la reunión celebrada el pasado día 17 de febrero de 2017, en relación con las ofertas presentadas para la contratación de un servicio de redacción de un PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES DE SIERRA VALLEJA, mediante contrato menor, con un presupuesto de licitación de 16.500,00 € y 3.465,00 € de IVA, lo que supone un total de 19.965,00 €. y 4 meses de ejecución y de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación Municipal de Hacienda, mediante Resolución nº. 37, de fecha 17 de enero de 2017, tienen lugar las siguientes actuaciones:

Primero: Que en respuesta del requerimiento efectuado por el Departamento de Contratación a las empresas Ingeniería y Desarrollo del Sur, S.L. y Sfera Proyecto Ambiental, S.L, mediante correo electrónico de fecha 2017, ambas sociedades han remitido por el mismo medio electrónico, relación desglosada de los precios que conforman sus respectivas ofertas.

Segundo: Tras proceder al estudio de la documentación aportada por las respectivas empresas, relativa a la solvencia técnica-profesional, económica y memoria descriptiva y metodología de los trabajos a realizar, se concluye que Ingeniería y Desarrollo del Sur, S.L, Cumbre Ingeniera, S.L. y Sfera Proyecto Ambiental, S.L, se encuentran suficientemente capacitadas para llevar a cabo redacción del PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES DE SIERRA VALLEJA.



Tercero: Que de acuerdo con los criterios establecidos para la selección del contratista, las ofertas formuladas presentan la siguiente clasificación:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO	IVA	TOTAL OFERTA	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)	PUNTOS PRECIO (HASTA 75 PUNTOS)	PUNTOS PLAZO EJECUCIÓN (HASTA 15 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
1ª) Sfera Proyecto Ambiental, S.L.	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €	3, 5	75,00	14,14	89,14
2ª) Ingeniería y Desarrollo del Sur, S.L.	10.950,00 €	2.299,50 €	13.249,50 €	3	69,86	15,00	84,86
3ª) Cumbre Ingeniera, S.L.	12.325,00 €	2.588,25 €	14.913,25 €	3	62,07	15,00	77,07

Cuarto: Que a la vista de lo expuesto anteriormente, el Sr. Delegado de Medio Ambiente decide proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del citado contrato a la empresa Sfera Proyecto Ambiental, S.L., Cif. B92334531, por el precio de DIEZ MIL, DOSCIENTOS EUROS (10.200,00.- €), mas DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (2.142,00.-) en concepto de IVA, lo que supondrá un total de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS, (12.342,00.- €) y un plazo de ejecución de TRES MESES Y QUINCE DIAS."

Visto que el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución número 91/2017, de 31 de enero, revocó la competencia en materia de contratación que tenía otorgada D^a. María José González Peña, en favor de la Junta de Gobierno Local, propongo a éste órgano, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la propuesta de clasificación formulada por el Sr. Delegado Municipal de Medio Ambiente y adjudicar los trabajos de redacción del PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES DE SIERRA VALLEJA, a la empresa SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L., CIF. B92334531, por el precio de diez mil, doscientos euros (10.200,00.- €), más dos mil ciento cuarenta y dos euros (2.142,00.-) en concepto de IVA, lo que supondrá un total de doce mil trescientos cuarenta y dos euros, (12.342,00.- €) y un plazo de ejecución de TRES MESES Y QUINCE DIAS, por ser su oferta la más económica para este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: En el plazo de 5 días, deberá presentar el adjudicatario la siguiente documentación:

- 1.- Escritura de constitución y poderes debidamente bastanteados.
- 2.- Copia compulsada del D.N.I. del representante de la empresa y CIF de la Sociedad.
- 3.-Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, Junta de Andalucía y esta Administración, así como con la Seguridad Social.

Si transcurrido el citado plazo y la empresa propuesta para la adjudicación hiciese caso omiso al presente requerimiento, se procederá en los mismos términos con la sociedad que ha quedado en segundo lugar y así sucesivamente, dándose cuenta de ello a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: El citado gasto será abonado por este Excmo. Ayuntamiento con cargo con cargo a la partida definida en los antecedentes, previa presentación de la facturas o certificaciones correspondiente y supervisadas por el Arquitecto Municipal, D. José Luis Alejandro Hernes y la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

CUARTO: Que en el plazo máximo de 10 DIAS se perfeccione y formalice contrato con la empresa adjudicataria sobre las bases de la licitación y oferta formulada por éste. .

QUINTO: El Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera abonará el precio dentro de los plazos máximos a contar desde la fecha de expedición de la certificación, factura o de los correspondientes documentos que



acrediten la realización total o parcial del contrato, que se contemplan en la Disposición Transitoria octava de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se establece un régimen transitorio para la aplicación del plazo de 30 días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 del TRLCSP.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

- a) Que el órgano de contratación Delegación Municipal de Hacienda.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención Municipal de Fondos.
- c) Que el destinatario es el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Para la tramitación de la factura por parte del contratista, se estará a lo dispuesto de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, cuya plataforma de registro es la siguiente:

- Plataforma: <https://face.gob.es/>
- Códigos DIR3:
- Oficina Contable: L01110064 "INTERVENCION"
- Órgano Gestor: L01110064 "DELEGACION DE HACIENDA"
- Unidad Tramitadora: L01110064 "UNIDAD DE COMPRAS AYUNTAMIENTO ARCOS."

SEXTO: Que en el plazo máximo de 3 días, se dé traslado de la presente Resolución a las empresas licitadoras y a los distintos Departamentos Municipales que deban participar en su seguimiento y control.

Arcos de la Frontera, 24 de febrero de 2017'''

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno, **ACUERDA** por unanimidad:

- 1-Aprobar la Propuesta en relación a la Adjudicación Contrato de Servicio para la Redacción de Plan de Vigilancia y Control del Vertedero Municipal de Residuos Inertes de Sierra Valleja; en los términos que han quedado anteriormente transcritos.
- 2-Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada y a la **Delegación Municipal de Medio Ambiente** y al **Departamento de Contratación** para que tomen conocimiento del mismo y procedan a su sustanciación y notificaciones procedentes.

Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a **01 de Marzo de 2.017.**

Vº Bº
EL ALCALDE

